Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato de prestación de servicios cuyo contenido se encuentra en el SECOP II, el cual adicionalmente contiene las siguientes clausulas:

LINEA DEL PAA:	265
No RADICADO DE ESET:	20251400113853 Id: 1720040
No RADICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL	20256310002693 Id: 1706627
No. RADICADO OBJETOS IGUALES	20251400001493 Id: 1706069

CLÁUSULA PRIMERA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El objeto contractual comprende las siguientes obligaciones

De carácter específico:

En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones, de acuerdo con el contrato asignado:

1. Realizar los estudios jurídicos y emitir concepto frente a las solicitudes de conciliación judicial y extrajudicial requeridos en el área de Defensa Judicial de la Oficina Asesora Jurídica y elaborar las fichas técnicas para presentar ante el Comité de Conciliación.

2. Asistir a las audiencias prejudiciales y judiciales en representación de la ANH.

3. Brindar asesoría jurídica a la ANH en temas de defensa jurídica y prevención del daño antijurídico.

4. Actualizar en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado, los procesos que se encuentren a su cargo.

5. Apoyar en la verificación y recomendación sobre el cumplimiento de las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sobre políticas de defensa judicial.

6. Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la elaboración de los informes, documentos y solicitudes de terceros, organismos de control, despachos judiciales, entidades públicas, empresas que desarrollan las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos y ciudadanos, relacionadas con los procesos que le sean asignados. Participar activamente en los procesos judiciales en los que la ANH sea parte y que le sean asignados, utilizando todos los instrumentos de derecho sustancial y procesal disponibles para participar de manera diligente y oportuna dentro de cada actuación procesal y ejercer una defensa eficaz de los intereses de la ANH.

7. Prestar apoyo jurídico en las reuniones requeridas por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica relacionadas con el área de defensa judicial.

8. Mantener actualizados los expedientes judiciales de los procesos que tenga a su cargo.

9. Cumplir a cabalidad con los protocolos, instructivos o lineamientos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tendientes a asegurar la completitud, veracidad y oportunidad de los datos a reportar en el sistema, así como las buenas prácticas en el uso del mismo.

10. Apoyar la elaboración de los proyectos de políticas generales de prevención de daño antijurídico orientados a la defensa de la ANH.

11. Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la elaboración de los informes, documentos y solicitudes de terceros, como lo son los organismos de control, despachos judiciales, entidades públicas, empresas que desarrollan las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos y ciudadanos, relacionadas con los procesos de restitución de tierras.

12. Mantener actualizadas las diferentes bases de datos, en las cuales se registran las solicitudes que arriban a la entidad y que están relacionadas con el tema de restitución de tierras, así como el registro de las diferentes órdenes judiciales que en el transcurso de dichos procesos se han emitido y que demandan cumplimiento o algún tipo de acción por parte de esta entidad

13. Apoyar en el trámite de asuntos administrativos y contractuales de índole misional

14. Las demás actividades que le sean asignadas relacionadas con el objeto contractual.

15. Subir a la plataforma Secop II los informes mensuales de ejecución del contrato.

ENTREGABLES: N/A

CLAÚSULA SEGUNDA.- FORMA DE PAGO: La ANH pagará el valor del contrato en una suma equivalente de hasta **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (11.275.000),** en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción del servicio efectivamente prestado, previa presentación de la factura o documento de cobro, el informe mensual de actividades, la certificación de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y la certificación a satisfacción del supervisor del contrato, diligenciada según los procedimientos adoptados por la ANH.

Para los efectos, entiéndase todos los meses de treinta (30) días

Los documentos para el pago deberán presentarse dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a aquel al que correspondan los servicios prestados.

Para todos los pagos se deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato.

Cuando a ello haya lugar, para efecto de causar y pagar la Retención de ICA el CONTRATISTA para cada pago debe informar a la ANH el monto de los ingresos por la actividad o servicio realizado en las jurisdicciones diferentes a Bogotá, para así tener certeza respecto de la base gravable sobre la cual aplicar la retención del tributo.

También debe poner a disposición de la ANH la logística necesaria para que la ANH pueda cumplir con la obligación tributaria en las jurisdicciones diferentes a Bogotá que se requieran.

La ANH pagará a el CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura o documento de cobro, con todos los soportes requeridos.

Si hay lugar a devolución de una factura o documento de cobro, por la ausencia en el cumplimiento de los requisitos legales o contractuales para su aceptación, el término para su pago solo empezará a contarse a partir del día de su presentación con el lleno de los mencionados requisitos legales y/o contractuales. Para efectos aquí previsto, se entienden por requisitos contractuales, en adición a aquellos que se dispongan en otras cláusulas del contrato que se llegare a suscribir.

PARÁGRAFO. Constituye obligación del contratista para el primer pago, acreditar el cumplimiento de la debida actualización de la Hoja de vida, Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés, en las plataformas de SIGEP y Departamento Administrativo de la Función Pública.